

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Proceso 76-001-33-33-016-**2019-00319**-01
Acción Ejecutiva
Of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Demandante Miguel Jaramillo Villa
notificacionescali@giraldoabogados.com.co.
Demandado Distrito Especial de Santiago de Cali
notificacionesjudiciales@cali.gov.co.
roccylatorre@hotmail.com.
Asunto Traslado Liquidación del Crédito

Mediante documento enviado por medio de correo electrónico el día 20 de mayo de 2021¹, el apoderado judicial de la ejecutante presentó liquidación del crédito en los términos de ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a la parte demandada².

Adjúntese con el presente traslado la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, para conocimiento de la parte ejecutada. <C:\Users\hgutierv\OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura\ExpedientesDeProcesosJudiciales\AÑOS 2014 a 2020\ExpedientesDeProcesosJudicialesEjecutivos\2019\76001333301620190031901\11LiquidacionCreditoDte.pdf>

La anterior liquidación se fija en lista de traslado hoy 01 de junio de 2022, siendo las 8: a.m.

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

¹ Ver pdf10 Exp. Dig.

² Ver pdf11 Exp. Dig.